



# BANCO DE VALENCIA

BANCO DE VALENCIA, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos, ha acordado convocar Junta General de Accionistas para el día 7 de marzo de 2.009, a las once horas, treinta minutos, en el Palau de la Música de Valencia, Paseo Alameda, 30, en primera convocatoria y, si no concurriese el número de accionistas exigido por la Ley para su celebración, el día 9 de marzo de 2.009 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para someter a examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión y aplicación del resultado, así como de las cuentas anuales consolidadas y del informe de gestión consolidado, referido todo ello al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2008.

SEGUNDO.- Ratificación del nombramiento por cooptación de Consejero, y reelección de Consejeros, separadamente.

TERCERO.- Ampliación de capital social en 2.320.604,25 euros, con cargo a la cuenta "Prima de Emisión", correspondiente a la ampliación de capital otorgada mediante escritura del Notario D. Fernando Pascual de Miguel, de fecha 27 de diciembre de 2007, mediante la emisión y puesta en circulación de 9.282.417 acciones de veinticinco céntimos de euro de valor nominal cada una, a razón de 1 acción nueva por cada 50 antiguas, con delegación en el Consejo de Administración para señalar la fecha en que el acuerdo deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General, así como para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales. Facultar al Consejo para que lleve a cabo cuanto proceda y para que a su vez delegue el objeto de este acuerdo en la persona o personas que estime adecuadas, para su materialización y ejecución definitiva de cuanto aquí se establece, hasta la inscripción de la ampliación en el Registro Mercantil, con la facultad de adaptar el acuerdo, en su caso, a la calificación registral que se produzca de la escritura correspondiente hasta que dicha inscripción pueda alcanzarse sin limitación de ninguna índole, otorgando cuantos documentos públicos y privados se requieran a dicho fin.

CUARTO.- Revocación, en la parte no utilizada, si la hubiere, de la delegación conferida por la Junta General de 1 de marzo de 2008, para emitir obligaciones o valores que creen o reconozcan una deuda y nueva delegación en el Consejo de Administración para emitir, en una o varias veces, obligaciones o valores de cualquier clase, que reconozcan o creen una deuda (simples o hipotecarios; pagarés; en euros o en divisas; a tipo fijo o variable; subordinados o no; con duración temporal o indefinida), no convertibles en acciones, así como también participaciones preferentes, en los términos legalmente previstos, directamente o a través de sociedades específicamente constituidas, participadas al cien por cien por Banco de Valencia, S.A., o cuyos derechos de voto correspondan en su totalidad a la entidad de crédito

dominante del grupo consolidable, de acuerdo con la normativa vigente y con la cuantía, circunstancias, condiciones y límites que la Junta General determine y autorización para solicitar su admisión a cotización en los mercados secundarios que se consideren oportunos en los que legalmente sea posible. Facultar al Consejo para que a su vez delegue sin límites, en lo que estime necesario, esta delegación, en particular, aquéllas cuestiones que no sea posible precisar en el momento de adoptar el correspondiente acuerdo.

QUINTO.- Nombramiento o reelección de auditor.

SEXTO.- Revocación de la autorización concedida en anterior Junta General para la adquisición de acciones propias y nueva autorización, con el mismo objeto, dentro de los límites y con los requisitos establecidos al efecto por la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias o aclaratorias relativas a la autocartera.

SÉPTIMO.- Autorización al Consejo de Administración para que, entre sus miembros, incluso su Secretario no Consejero o cualquier tercero, delegue sin límite alguno y con la mayor amplitud posible todas las facultades que le sean conferidas en virtud de los acuerdos que en esta Junta se adoptan, incluidas las del presente y anteriores apartados y por lo tanto la facultad de delegar, y para que designe asimismo la persona o personas que deban elevar a instrumento público cualesquiera de los acuerdos de la Junta General que exijan tal formalidad o hayan de inscribirse en los registros públicos, así como para ejecutar sin límite dichos acuerdos, facultando al Consejo de Administración y a quien delegue para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos de la Junta General que lo precisaran, incluso para su subsanación, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legal y reglamentariamente exigibles para su plena y total eficacia, adaptando el acuerdo, en su caso, a la calificación registral que se produzca de la escritura o documento correspondiente, hasta que su inscripción pueda producirse, y para realizar directamente o por delegación el depósito de las cuentas anuales, informe de gestión, aplicación de resultados e informe de los auditores de cuentas, así como de las cuentas consolidadas, informe de gestión consolidado e informe de los auditores de cuentas.

OCTAVO.- Aprobación del acta de la Junta o nombramiento de Interventores y presentación de las cuentas anuales.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que posean o representen 20 ó más acciones suscritas a su nombre o al de sus representados, con 5 días de antelación al señalado para su celebración y obtengan tarjeta de asistencia. También podrán delegar en otro accionista con derecho legal de asistencia. Los accionistas poseedores de menos de 20 acciones podrán conferir su representación a otro accionista con derecho legal de asistencia o agruparlas, para alcanzar al menos dicho número, confirmando su representación a un accionista de los agrupados o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. La delegación podrá conferirse a través de Banco de Valencia Internet, siguiendo las instrucciones de la página web del Banco (<http://www.bancodevalencia.es>) en el apartado Junta General de Accionistas 7 de marzo de 2.009.

A partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, la propuesta de aplicación de resultados, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión consolidado y los informes de auditoría correspondientes; el texto íntegro de la propuesta del acuerdo relativo a la ampliación de capital y el informe de los administradores sobre el mismo; el texto íntegro del acuerdo propuesto de delegación para emitir valores que reconozcan o creen una deuda y el informe de los administradores sobre el mismo; y el informe de los

administradores sobre el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores. Igualmente, los accionistas, a partir de la misma fecha, podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de los documentos anteriormente mencionados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la sociedad (<http://www.bancodevalencia.es>) en el apartado Junta General de Accionistas 7 de marzo de 2.009.

Valencia, a veintinueve de enero de dos mil nueve.

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,

NOTA: SE PREVÉ QUE LA JUNTA SE CELEBRARÁ EN PRIMERA CONVOCATORIA.